INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 29/14 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

ADENDA N° 1

Asunción, 29 de abril de 2014

AL OFERENTE:

Con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 29/14 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS",** informamos que se realiza la siguiente modificación al Pliego de Bases y Condiciones.

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

Donde dice:

Capacidad Financiera	**Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2010, 2011 y 2012. **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2010, 2011 y 2012. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2010, 2011 y 2012. **Capital Operativo** (activo corriente – pasivo corriente): Las empresas o sociedades privadas, deberán poseer un capital no inferior al **10 % (diez por ciento)** del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año, pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.
	Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**

Debe decir:

Capacidad Financiera	**Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años **2011, 2012 y 2013.** **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años **2011, 2012 y 2013.** **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años **2011, 2012 y 2013**. **Capital Operativo** (activo corriente – pasivo corriente): Las empresas o sociedades privadas, deberán poseer un capital no inferior al **10 % (diez por ciento)** del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año, pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.
	Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios